Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

34

75

nonbre de posi.ro Lego llano y abonado q. Reciua
los mrs. q. deuen pagar los capitulares y demas
contribuyentes de esta nacion el dinero q. pasado
lo nonbrara de oficio por su fuerza y riesgo y otras
cosas contenidas en el dho auto = cuyo traslado
esta en poder del gre.te Sno. mor. de la junta de Ir
mad. de Sn. Dionisio de Soto y de la superin
tendencia = y por la ciud. en Vendida dixo
q. ay poco numero de Caualleros Regidores
nonbrar de posi.rio en cuyo poder entren los mara
vedis de la contribuc.on de los oficios titulares con
tenido en el dho auto = y porq. no pare el seruicio
de su mag. en el ynterin q. se nonbra dho del
posi.rio entren en poder de Sebastian [illegible]
[illegible] de la ciud. el qual los Reciua =

Se nonbre en el ynterin [illegible]

Fdo. Juan Antº de Heredia

Señor
Antonio Chirez

Sra. la ordin.a

En la Muy Ill.e y muy Leal ciud. de Cuenca en [illegible]
[illegible] del mes de Junio de mill y seis.s y sesenta y
quatro años se [illegible] Razon [illegible] estra hordin.a
los S.res Don [illegible] Antº de Heredia del Consejo
de su mag. [illegible] Rl. chancilleria
de granada [illegible] = [illegible]
[illegible] Lacon = [illegible]